

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

 PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA: .....

 SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

## DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## **PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR HASTA EL AÑO 2023**

---

### **I.- IDEAS GENERALES**

El impacto de la crisis sanitaria por Covid-19 ha afectado a Chile y el mundo, dejando consecuencias en diferentes ámbitos esenciales para el normal desarrollo de la vida y la realización de ciertas diligencias. La mayoría de los países debieron adaptarse rápidamente a esta compleja realidad, a fin de resguardar la salud de la población y facilitar el desarrollo de las actividades.

En tal contexto, Chile ha adoptado una serie de medidas y restricciones destinadas a evitar la propagación de Covid-19 y disminuir los riesgos de contagio. Junto con ello, se ha desarrollado con éxito un proceso de vacunación que ha sido reconocido como uno de los mejores del mundo. Sin desconocer que la acción del Estado en nuestro país ha tenido buenos resultados en el manejo de la crisis sanitaria, lo cierto es que aún no recuperamos la situación de normalidad, existiendo un escenario de incertidumbre respecto a la evolución que tendrá la pandemia, especialmente, en las actuales circunstancias donde se ha detectado la nueva variante Ómicron.

Así las cosas, conviene mantener algunas medidas que se han adoptado durante la crisis sanitaria para evitar focos de contagio producto de eventuales aglomeraciones que puedan significar un retroceso en esta materia. Una de las actividades que por lo general reúne una gran cantidad



de personas es la renovación de las licencias de conducir, considerando el carácter presencial de este trámite. Por lo anterior, y dada la necesidad de evitar el riesgo de contagio y mantener el distanciamiento social en el contexto de la pandemia, la ley N°21.222, publicada el 01 de abril de 2020, prorrogó por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiera en el año 2020, disponiendo que sus titulares podían realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2021. Sin embargo, ante las tasas de contagio y positividad registradas en los meses más críticos del año recién pasado, la ley N°21.313, publicada el 18 de febrero de 2021, extendió por un año más la vigencia de las licencias de conducir, incorporando a aquellas cuyo control correspondiera en el año 2021.

Con todo, la última prórroga rige hasta el 2022, por lo que en las próximas semanas empezará a vencer la vigencia de muchas licencias de conducir, detectándose la necesidad de revisar con prontitud este plazo. De lo contrario, el trámite de renovación podría generar aglomeraciones y un colapso del sistema en los primeros meses del año 2022, lo que significa un riesgo para la salud de la población.

## **II.- CONSIDERANDO**

1.- Que, la ley N°21.222 prorrogó por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control debía realizarse durante el año 2020, estableciendo que sus titulares podían hacer el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2021.

2.- Que, la ley N°21.313 prorrogó por un año la vigencia de la ley N°21.222, señalando que esta se aplicaría también a todas las licencias de conducir cuyo control correspondiera realizar en el año 2021. En tal sentido, estableció que los titulares de las licencias vencidas o por vencer en 2020 y



2021, podían hacer el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

3.- Que, existe incertidumbre respecto a la evolución que tendrá la pandemia, especialmente, en un contexto donde se ha detectado una nueva variante de Covid-19. En efecto, los expertos han señalado que *“Los datos no muestran que haya un rebrote pronto. Sin embargo, de existir, se podría esperar, probablemente, para fines de enero, dado que la variante Ómicron es mucho más contagiosa. Además, concomitaría con una mayor movilidad que se comenzará a producir por las fiestas de fin de año pero fundamentalmente por los traslados de las personas por vacaciones. [...]”*. Por consiguiente, el trámite de renovación de licencias de conducir en los primeros meses del año 2022 podría coincidir con un eventual rebrote de Covid-19, siendo de toda lógica adoptar las medidas que sean necesarias para evitar eventuales focos de contagio y aglomeraciones.

4.- Que, durante la pandemia por Covid-19, el Congreso ha aprobado una serie de iniciativas para facilitar el cumplimiento de ciertos requisitos y procedimientos que se han visto afectados por el impacto de la crisis sanitaria. En tal contexto, se detecta la necesidad de prorrogar la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el 2022, de modo que sus titulares puedan realizar el trámite de renovación hasta el año 2023.

### **III.- CONTENIDO DEL PROYECTO**

El presente proyecto extiende la vigencia de las licencias de conducir hasta el año 2023, a fin de evitar la propagación de Covid-19 y disminuir los riesgos de contagio producto de aglomeraciones que puedan generarse en el

---

<sup>1</sup> Gabriel Cavada, epidemiólogo y académico de la Escuela de Salud Pública de la U. de Chile, En: La Tercera (en línea), *“¿Cuándo ocurrirá el nuevo peak de contagios con la variante Ómicron en Chile?”*, Disponible en: <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/cuando-ocurrira-el-nuevo-peak-de-contagios-con-la-variante-omicron-en-chile/3H7SUCM5KJGTTAS3YKHXVXHNROU/>



trámite de renovación de dichos documentos, en las circunstancias de la crisis sanitaria que nos afecta.

#### **IV.- PROYECTO DE LEY**

**Artículo Único:** Prorrógase por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2022. Los beneficiarios de la prórroga podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2023.





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



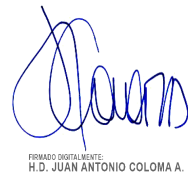
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAVIER MACAYA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE H.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.

